

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., . 13. AGO 2019

VISTO:

LIC. NOTTHE GLEDYS IP OF TEVE TO THE CANALIZADORA
DECANALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.

El EXP-USL: 0004666/2016, mediante el cual se tramita el Llamado a Concurso para proveer UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación SEMI EXCLUSIVA, Carácter EFECTIVO con destino al Área de Formación General del Departamento de Turismo de esta Facultad, con temas de la Asignatura INGLES VI de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera, Tecnicatura Universitaria en Gestión Turística y Guía Universitario de Turismo, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante ACTU-USL: 0001204/2019, la Coordinadora del Área respectiva, solicitó la modificación de la dedicación Semi Exclusiva del cargo a cubrir, fundamentando en necesidades académicas, el requerimiento de una dedicación Exclusiva.

e Bonilia Que a reverso de fojas 109 del EXP-USL: 0004666/2016, la Señora Decana de Extensión Que a reverso de fojas 109 del EXP-USL: 0004666/2016, la Señora Decana Normalizadora acuerda con lo peticionado y la Secretaria de Hacienda y Administración de la Universidad, certifica la disponibilidad del crédito correspondiente.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia mediante la Resolución C.S. 166/2019.

Que el concurso se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: 12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 8°.- Garantizar el servicio docente en los cursos, en número y dedicaciones suficientes, en función de los objetivos planteados, número de alumnos y ciclo en que se encuentran los mismos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,



## LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso para la provisión de UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación EXCLUSIVA, Carácter EFECTIVO con destino al Área de Formación General del Departamento de Turismo de esta Facultad, con temas de la Asignatura INGLES VI de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera, Tecnicatura Universitaria en Gestión Turística y Guía Universitario de Turismo, según lo establecido por la Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 20 de Agosto y 27 de Septiembre de 2019. Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad –Becerra 540.

ARTÍCULO 3°.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, de acuerdo con lo aprobado por Resolución Consejo Superior Nº 166/2019:

## TITULARES:

Mg. SERGI, Gabriela Ana (UNRC)

Mtr. BERTAZZI, Gaciela Alba (UNSL)

Dra. PASCUAL, Mariana (UNSL)

## SUPLENTES:

Prof. CADARIO, Elisa (UNRC)

Mtr. MALLO, Adriana Beatriz (UNSL)

Mg. REZZANO, Norma Susana (UNSL)

ARTÍCULO 4°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

RESOLUCION D.-Nº 156

Prof. Mariota vamile Bonilla Secretaria Académica y de Extensión FTU-UNSL Lic. Norma Gladys/Pereyra
DECANANORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L